

BASES PROMOCIONALES DEL SORTEO DEL REGALO PROMOCIÓN UTILIZACIÓN DE LA TARJETA CEA/BP

I. INTRODUCCIÓN. La empresa Comisariado Europeo del Automóvil, S.A. (en adelante CEA), CIF A-28305274 con domicilio en la calle Almagro, 31, 28010 Madrid, desarrolla un sorteo para incentivar el uso de la tarjeta CEA/BP, según las siguientes:

II. BASES

PRIMERA. – El premio del sorteo y las bases del concurso serán anunciados en la web www.cea-online.es

SEGUNDA. - Podrá participar en este sorteo cualquier persona física, mayor de 18 años, socia de CEA y que esté en posesión de la tarjeta CEA/BP.

TERCERA. - Forma de participar y obtención del premio.

El socio de CEA tendrá que enviar el comprobante de pago del repostaje en cualquiera de las estaciones de servicio BP en el que se compruebe que ha utilizado la tarjeta descuento CEA/BP.

El comprobante será enviado, antes del 30 de noviembre, junto con los datos personales y número de socio, a través del correo electrónico socios@cea-online.es, o del WhatsApp de CEA número 669 356 655.

Los participantes podrán enviar, antes de la fecha señalada del 30 de noviembre, cuantos comprobantes deseen, pues por cada comprobante tendrá participación en el sorteo.

Se elegirá un concursante ganador y otro suplente de reserva.

Si los datos o comprobantes facilitados por los participantes fueran inciertos o incompletos, CEA podrá no incluir en el sorteo dicho comprobante.

El ganador será avisado por CEA mediante un correo electrónico a la dirección electrónica que nos haya facilitado o por teléfono en caso de disponer de su número.

Si transcurridas 72 horas desde la celebración del sorteo resultara imposible contactar con el ganador o con el suplente, se entenderá que el premio no se ha podido entregar y quedará desierto.

CUARTA. - Premio y entrega.

Premio: finalizado el periodo de envío de los comprobantes se realizará un sorteo notarial entre todos los participantes. El premio del sorteo será: **dos entradas para el parque temático Puy du Foy España, y una noche de hotel para dos personas en Toledo.**

El ganador tiene derecho a renunciar al premio ganado, sin embargo, no podrá en ningún caso canjearlo por otro distinto ni por su valor en metálico.

En el caso de que por causa de fuerza mayor la empresa organizadora no pudiera hacer entrega de los premios previstos, ésta se compromete a sustituirlo por otro de similares características y de igual o superior valor.

QUINTA. - Duración del concurso y fechas previstas para el sorteo.

La promoción del concurso se **iniciará el día 1 de noviembre de 2021 y terminará el día 30 de noviembre de 2021.**

El sorteo para elegir al ganador se realizará el 14 de diciembre de 2021.

SEXTA. - El ámbito del concurso es NACIONAL.

SÉPTIMA.- El organizador se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio en las bases de la promoción, así como suspender o ampliar la misma en el momento que lo considere oportuno por causa justificada.

OCTAVA. - La participación en este concurso supone:

1. La plena aceptación de las presentes bases. Ante posibles dudas en la interpretación, de las mismas siempre prevalecerá el criterio de los organizadores.
2. La renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderle, aceptando a los juzgados y Tribunales de Madrid como los competentes para dilucidar cualquier reclamación.
3. La empresa organizadora se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del presente concurso.

NOVENA. - El ganador autoriza a la empresa organizadora a reproducir, utilizar y difundir su nombre, apellidos e imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con esta promoción, todo ello en cualquier medio (incluyendo con carácter enunciativo, no limitativo, la explotación a través de Internet) sin que dichas actividades les confieran derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado conforme a estas bases.

DÉCIMA.- Las presentes bases serán protocolizadas ante el Ilustre Notario del Colegio de Madrid y se solicitará su inscripción en el registro ABACO dependiente del INTI (Instituto Notarial para Tecnologías de la Información, S.L.)

DÉCIMOPRIMERA. - Se hace constar, a los efectos prevenidos en la legislación sobre Protección de Datos que la participación en el concurso es voluntaria. Asimismo, se hace constar que, como consecuencia de la celebración del presente sorteo, no se solicitarán datos personales de los intervinientes en el concurso distintos de los necesarios para su participación.

DÉCILOSEGUNDA. - CEA no se hace responsable de cualquier daño o perjuicio derivado de la participación de los usuarios en el sorteo o de la falta de disponibilidad del mismo debido a problemas de carácter técnico no imputables a los mismos.

Madrid, 28 de octubre de 2021